



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.





Manual de Organización

Dirección de Obras
Públicas e
Infraestructura





ÍNDICE

Contenido

I.	BITÁCORA DE CAMBIOS	3
II.	GLOSARIO DE TÉRMINOS	4
III.	OBJETIVO	6
IV.	ALCANCE DE APLICACIÓN.....	6
V.	FUNDAMENTO JURÍDICO	6
VI.	NORMATIVIDAD APLICABLE	7
VII.	ATRIBUCIONES Y FUNCIONES	9
VIII.	ESTRUCTURA ORGÁNICA	16
IX.	SUPLENCIAS EN CASO DE AUSENCIA	17
X.	DELEGACIÓN DE FUNCIONES	17
XI.	OBJETIVOS Y FUNCIONES	19
XII.	AUTORIZACIONES.....	26



I. BITÁCORA DE CAMBIOS

Las disposiciones integradas en este documento, están sujetas a revisión continua y actualización por la Dirección de Mejora Regulatoria en la medida en que se presenten variaciones en la normatividad establecida, en la estructura orgánica o bien, en algún otro aspecto que influya en la operatividad del mismo, con la finalidad de que sea un instrumento actualizado y eficiente.

Código del documento	MOR-09040000-01
Versión	00
Fecha de Emisión	29-ene-2025
Fecha de Actualización	N/A

Versión	Fecha	Autor(es)	Descripción de cambios
00	29-ene-2025	Misael de Jesús Cruz Muñoz	Alta de manual por cambio de administración municipal, cambio del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, y nueva codificación.



II. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de este manual de organización se utilizarán los siguientes conceptos:

Atribución: Cada una de las facultades o poderes que corresponden a cada parte de una organización pública o privada según las normas que las ordenen.

Código: Combinación de letras, números u otros caracteres que tiene un determinado valor dentro de un sistema establecido.

Enlace de mejora regulatoria: Persona en la Dirección de Mejora Regulatoria que tiene asignada una dependencia, coordinación o dirección para brindarle asesoría en la elaboración de sus manuales de organización y procedimientos.

Enlace externo: Persona en la dependencia, coordinación o dirección que tiene asignada la responsabilidad de dar seguimiento a la elaboración de sus manuales de organización y manual de procedimientos y otro tipo de documentos relacionados con la mejora regulatoria.

Estructura organizacional: Modelo que define cómo se constituye la organización y sus empleados, establece el entramado de niveles jerárquicos y representa la estructura de la misma.

Formato: son un tipo de información documentada que contiene campos para pedir a un usuario que proporcione cierta información como entrada o salida a un proceso.

Formulario: Impreso o planilla con espacios en blanco, para rellenar, en los que se dan informes, se hacen peticiones o declaraciones, etc.

Función: Una función es la forma para referir las actividades que son necesarias para lograr uno o varios objetivos de trabajo.

Guía: Documento que orienta y establece pautas para desarrollar una o más actividades de un procedimiento. Se utiliza cuando se requiera unificar criterios y establecer un enfoque de aplicación.

Manual de organización: Herramienta administrativa y documento de consulta, que presenta la estructura de la dependencia, coordinación o dirección, su modelo de organización, el número de áreas y unidades que integra y las atribuciones y funciones de cada una de ellas.

Manual de procedimientos: Herramienta administrativa y documento de consulta que presenta la información detallada, ordenada, sistemática e integral acerca de los distintos procedimientos que se realizan en una dependencia, coordinación o dirección, para el ejercicio de sus facultades y consecución de sus objetivos.



Organigrama: Esquema o representación gráfica de la estructura de una organización, que refleja las unidades o áreas con sus respectivo responsable a cargo y sus correspondientes relaciones.

Políticas: Conjunto de principios de aplicación general que facilitan la toma de decisiones para lograr el objetivo de un procedimiento. Es una orientación clara hacia dónde deben dirigirse las actividades ante cada situación.

RAPMZJ: *Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.*



III. OBJETIVO

El presente Manual de Organización ha sido creado para establecer las normas que rigen a las Dependencias, así como dar a conocer al personal y al público en general, la estructura orgánica en cuanto a la organización, funcionamiento y atribuciones de cada una de las áreas que conforman la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Este documento contempla en su contenido la base legal que nos rige, organigrama, las atribuciones que le dan identidad, los objetivos y funciones de cada área que la conforman.

Es necesario destacar que el contenido de este manual quedará sujeto a modificaciones toda vez que la estructura presente cambios, esto con la finalidad de que siga siendo un instrumento actualizado y eficiente.

IV. ALCANCE DE APLICACIÓN

El manual es de aplicación municipal, comprendiendo específicamente las facultades, atribuciones, estructura y funciones de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura.

Las funciones determinadas en el presente documento, deberán reflejar fielmente las atribuciones que le corresponden a la dependencia, coordinación o dirección de área. Así mismo las funciones de la estructura orgánica, deberán reflejar la razón de ser de la misma.

V. FUNDAMENTO JURÍDICO

Los ordenamientos jurídicos que sustentan la elaboración de los manuales de organización son los siguientes:

- 1) Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2) Artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- 3) Artículo 39 bis, 45 y 46 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 4) Artículo 41, 47 fracción XXXIV y Octavo Transitorio del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.
- 5) Artículo 27 del Reglamento de Línea Zapopan y del Uso de Medios Electrónicos del Municipio de Zapopan, Jalisco.



VI. NORMATIVIDAD APLICABLE

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 1; 115 fracciones I, II, III incisos a), b) y g), IV último párrafo, V incisos a) y d), 116, 126, 133 y 134.
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley de Aguas Nacionales.
- Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas.

Estatal

- Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco.
- Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.
- Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo en vigor.
- Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano.
- Y demás legislación estatal aplicable.

Municipal

- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Artículos 39, 50 fracción IV y 51, fracciones I, II, V, VI, IX, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVII, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVIII, XL, LV, LXXVIII, LXXXII, LXXXIV, LXXXV, LXXXVI, LXXXVII, LXXXVIII, XCI, XCIV, XCIX, CII y CIV.
- Reglamento de Construcción para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento para la Protección al Patrimonio Edificado y Mejoramiento de la Imagen del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Alumbrado Público para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de Zapopan, Jalisco.



- Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de la Comisión Municipal de Directores Responsables y Corresponsables de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Norma Técnica de Accesibilidad Universal para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Planes y Programas de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Plan Municipal de Desarrollo.
- Programa Municipal de Desarrollo Urbano.
- Programa de Ordenamiento Ecológico Local de Zapopan.
- Programa Operativo Anual, en vigor.
- Políticas Administrativas para el Proceso de Entrega Recepción de Obra Pública a las Dependencias o Entidades Operadoras.
- Plan Parcial de Desarrollo Urbano identificado como ZPN-1 Zapopan Centro Urbano.
- Plan Parcial de Desarrollo Urbano identificado como ZPN-2 Arroyo Hondo.
- Plan Parcial de Desarrollo Urbano identificado como ZPN-3 Los Robles.
- Plan Parcial de Desarrollo Urbano identificado como ZPN-4 La Tuzanía.
- Plan Parcial de Desarrollo Urbano identificado como ZPN-5 Vallarta-Patria.
- Plan Parcial de Desarrollo Urbano identificado como ZPN-6 Las Águilas.
- Plan Parcial de Desarrollo Urbano identificado como ZPN-7 El Colli.
- Plan Parcial de Desarrollo Urbano identificado como ZPN-7 El Colli - Decreto el Bajío.
- Plan Parcial de Desarrollo Urbano identificado como ZPN-8 Santa Ana Tepetitlán.
- Plan Parcial de Desarrollo Urbano identificado como ZPN-8 Santa Ana Tepetitlán - Decreto Cerro el Tajo.
- Plan Parcial de Desarrollo Urbano identificado como ZPN-9 Base Aérea - El Bajío.
- Plan Parcial de Desarrollo Urbano identificado ZPN-9 Base Aérea - El Bajío - Decreto el Bajío.
- Plan Parcial de Desarrollo Urbano identificado ZPN-10 Copala.
- Plan Parcial de Desarrollo Urbano identificado ZPN-11 Tesistán.
- Plan Parcial de Desarrollo Urbano identificado como ZPN-12 El Nixticuil.



VII. ATRIBUCIONES Y FUNCIONES

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. (RAPMZJ)		
Artículo	Fracción	Atribuciones de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura.
51	I	Diseñar los espacios públicos municipales en coordinación con las demás dependencias competentes;
51	II	Elaborar las políticas generales relativas a los programas de intervención de la ciudad en materia de espacio público, en coordinación con las dependencias competentes o por particulares;
51	V	Dar cumplimiento a la normatividad en materia de ordenamiento territorial y urbano, edificación y construcción en general;
51	VI	Desarrollar el proceso de gestión de recursos, planeación, Presupuestación, programación, contratación, ejecución y supervisión de la obra pública que se realiza en el Municipio por otras Dependencias;
51	IX	Crear y ejecutar políticas y acciones que garanticen el acceso universal de las personas en su interacción con la ciudad, reconociendo las necesidades de todos los usuarios de la misma, y en especial de las personas con discapacidad;
51	XV	Apoyar en la gestión de recursos por parte de las autoridades federales, estatales y de particulares;
51	XVII	Llevar a cabo la investigación de campo de los proyectos arquitectónicos y constructivos, así como de uso y destino de los bienes inmuebles municipales para la elaboración de propuestas y proyectos del equipamiento y mobiliario urbano;
51	XVIII	Promover en coordinación con las autoridades competentes la conservación de los bienes históricos, arqueológicos y artísticos ubicados en el espacio público del Municipio;
51	XIX	Coadyuvar en la elaboración de las políticas para la creación, uso y aprovechamiento de los centros y espacios culturales, que forman parte del espacio público;
51	XX	Establecer lineamientos técnicos en materia de mobiliario urbano;
51	XXI	Participar en la formulación de proyectos y planeación de obras de movilidad y transporte, en materia de espacio público;
51	XXIII	Integrar la red de espacios públicos;
51	XXIV	Proponer e impulsar la suscripción de convenios para el desarrollo de los proyectos relativos al espacio público;
51	XXVII	Generar, actualizar, aplicar y en su caso, vigilar la aplicación de los instrumentos urbanos, técnicos y jurídicos, dentro del territorio municipal;



Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. (RAPMZJ)		
Artículo	Fracción	Atribuciones de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura.
51	XXXI	Regular la elaboración de los estudios de pre inversión, costo beneficio y proyectos ejecutivos, cuantificación e integración de expedientes técnicos para la gestión de recursos;
51	XXXII	Coordinar el programa anual de obras públicas municipales, vigilar la aplicación de los recursos destinados a la obra pública, desarrollar el proceso de planeación, presupuestación, programación, contratación, ejecución, finiquito y registro en el patrimonio municipal de toda la obra pública que se realiza en el Municipio;
51	XXXIII	Realizar las gestiones y promover la suscripción de convenios para la liberación de los permisos y tenencia de la tierra;
51	XXXV	Evaluar los daños a la propiedad municipal;
51	XXXVI	Coordinarse con los tres órdenes de gobierno la programación y contratación de las obras que se realicen a través de convenios de coordinación; así como, para coadyuvar en la realización de la obra pública que se ejecute dentro del Municipio;
51	XXXVIII	Coadyuvar técnicamente con las dependencias competentes, en las soluciones para el abastecimiento, potabilización, distribución y saneamiento del agua en el Municipio; así como, en los proyectos de manejo pluvial, logrando el aprovechamiento y absorción de las aguas pluviales para el enriquecimiento de los mantos freáticos, así como la coordinación con el Gobierno del Estado para la limpieza, tratamiento y uso eficiente de aguas pluviales en vasos reguladores y canales dentro del municipio;
51	XL	Implementar y operar una red de comunicación y de seguimiento con entidades susceptibles de financiar proyectos municipales a cualquier nivel, que impliquen la construcción y operación de infraestructura urbana estratégica;
51	LV	Diseñar, dictaminar y en su caso implementar los estudios y proyectos para infraestructura peatonal, vías ciclistas y cruces seguros a nivel, en coordinación con las dependencias competentes;
51	LXXVIII	Emitir opiniones técnicas y jurídicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la dependencia y que contribuyan de manera positiva en el Municipio;
51	LXXXII	Coadyuvar en las políticas orientadas al tratamiento de recolección, traslado, uso, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.
51	LXXXIV	Proponer a los Ejecutivos Federal, Estatal y Municipal, por los conductos apropiados, criterios de orientación de la inversión, gastos y financiamiento para el desarrollo municipal y la realización de obras para el bienestar social y desarrollo productivo del Municipio.



Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. (RAPMZJ)		
Artículo	Fracción	Atribuciones de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura.
51	LXXXV	Conocer de los proyectos de inversión pública y privada para el desarrollo municipal convenidos entre: 1. Federación – Estado. 2. Estado – Municipio. 3. Sector Público – Sector Privado. 4. Sector Público – Sector Social.
51	LXXXVI	Fortalecer la capacidad administrativa del Municipio, mediante la aprobación de programas estatales y federales que así lo establezcan, en los términos de los acuerdos que celebre el Ayuntamiento con el Gobierno del Estado.
51	LXXXVII	Vincularse con las dependencias que forman parte de la Administración Municipal, para que, en la materia de su competencia, se cumpla con de los objetivos de cuidados para las personas en situación de dependencia, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible para la Agenda 2030.
51	LXXXVIII	Fungir como miembro de la Comisión Municipal de Directores Responsables y Corresponsables.
51	XCI	Fungir como miembro del Comité Técnico de Proyectos de Infraestructura y Equipamiento Urbano por Concertación.
51	XCIV	Realizar las acciones humanas, técnicas y de infraestructura necesarias para garantizar el desarrollo de todas las formas de movilidad para las personas.
51	XCIX	Asignar, contratar y ejecutar las obras y servicios para el mantenimiento y conservación de los inmuebles municipales, tanto internas como externas.
51	CII	Direccionar, planificar, programar, administrar y dar seguimiento a las actividades operativas relacionadas con el manejo de máquinas y equipos atendiendo los requerimientos de las diversas áreas, así como las exigencias del municipio.
51	CIV	Las demás previstas en la normatividad aplicable.

OTROS REGLAMENTOS		
Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Municipio de Zapopan, Jalisco (RACOPSRMMZJ)		
Artículo	Fracción	Facultades y Atribuciones de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura
12	II	El Director de Obras Públicas e Infraestructura, quien fungirá como Secretario técnico



FUNCIONES			
Número	Normatividad y Artículo	Fracción	Descripción de la función
1	RAPMZJ 51	I	Realizar los proyectos ejecutivos del Programa Anual de Obra Pública.
2	RAPMZJ 51	II	Participar en la elaboración de las políticas generales relativas a los programas de intervención de la ciudad en materia de espacio público.
3	RAPMZJ 51	V	Cumplir con la normatividad en materia de ordenamiento territorial y urbano, edificación y construcción en general.
4	RAPMZJ 51	VI	Elaborar convocatorias, bases de licitación y coordinar el proceso de licitación de las obras públicas se apegue a la Normatividad aplicable.
5	RAPMZJ 51	VI	Realizar la contratación, diferimientos, prorrogas y convenios.
6	RAPMZJ 51	VI	Elaborar los informes de avances en el ejercicio de recursos federales y estatales.
7	RAPMZJ 51	VI	Coordinar la recepción y finiquito de las obras y su registro en el patrimonio municipal.
8	RAPMZJ 51	VI	Integrar los expedientes de las obras, para ser auditada por los diferentes órganos de control.
9	RAPMZJ 51	VI	Llevar el seguimiento y el control del presupuesto anual de obras públicas.
10	RAPMZJ 51	VI	Revisar y elaborar el presupuesto base y la autorización de precios fuera de catálogo.
11	RAPMZJ 51	VI	Elaborar convenios de colaboración con particulares.
12	RAPMZJ 51	IX	Ajustarse a las políticas y acciones que garanticen el acceso universal de las personas en su interacción con la ciudad, reconociendo las necesidades de todos los usuarios de la misma, y en especial de las personas con discapacidad.
13	RAPMZJ 51	XV	Realizar acciones de seguimiento en los proyectos que tienen que ver con la gestión de recursos de las autoridades federales, estatales y de particulares.
14	RAPMZJ 51	XVII	Realizar visitas a los puntos en donde se realizarán las obras para determinar dentro del proyecto ejecutivo el mejor aprovechamiento de la misma.



FUNCIONES			
Número	Normatividad y Artículo	Fracción	Descripción de la función
15	RAPMZJ 51	XVIII	Supervisar la ejecución de los trabajos conforme a la normatividad vigente de los bienes históricos, arqueológicos y artísticos ubicados en el espacio público del Municipio.
16	RAPMZJ 51	XIX	Proponer políticas para el diseño y construcción de centros y espacios culturales.
17	RAPMZJ 51	XX	Integrar los puntos a tomar en cuenta al momento de realizar la colocación de mobiliario urbano.
18	RAPMZJ 51	XXI	Formular proyectos de obras de movilidad y espacio público en coordinación con las autoridades competentes.
19	RAPMZJ 51	XXIII	Integrar, preservar y diversificar la red de espacios públicos de la ciudad.
20	RAPMZJ 51	XXIV	Realizar y promover la gestión mediante la firma de convenios con las autoridades competentes para la construcción y/o rehabilitación de espacios públicos en el municipio.
21	RAPMZJ 51	XXVII	Aplicar los instrumentos de planeación en la proyección y ejecución de obra pública.
22	RAPMZJ 51	XXXI	Realizar las evaluaciones socioeconómicas y análisis de costo beneficio de los proyectos.
23	RAPMZJ 51	XXXI	Integrar los expedientes técnicos para la gestión de recursos.
24	RAPMZJ 51	XXXII	Realizar el programa anual de obras públicas municipales.
25	RAPMZJ 51	XXXII	Vigilar la aplicación de los recursos destinados a la obra pública.
26	RAPMZJ 51	XXXII	Desarrollar el proceso de planeación, presupuestación, programación, contratación, ejecución y finiquito de todos los contratos de obra pública.
27	RAPMZJ 51	XXXII	Registrar en el patrimonio municipal toda la obra pública que se ejecute dentro del Municipio.
28	RAPMZJ 51	XXXIII	Realizar y promover la gestión mediante la firma y suscripción de convenios con los diferentes niveles de gobierno para la construcción y/o rehabilitación de espacios públicos en el municipio.
29	RAPMZJ 51	XXXV	Determinar los daños causados a la propiedad municipal, resultado de las contingencias ambientales y/o naturales, así como de algún siniestro que se presente en el lugar.



FUNCIONES			
Número	Normatividad y Artículo	Fracción	Descripción de la función
30	RAPMZJ 51	XXXV	Determinar los daños causados a la propiedad municipal, resultado de las contingencias ambientales y/o naturales, así como de algún siniestro que se presente en el lugar.
31	RAPMZJ 51	XXXV	Emitir dictámenes de los daños causados a la propiedad municipal, resultado de las contingencias ambientales y/o naturales, así como de algún siniestro que se presente en el lugar.
32	RAPMZJ 51	XXXVI	Coadyuvar con las dependencias estatales o federales la contratación de las obras que se realicen a través de convenios de coordinación.
33	RAPMZJ 51	XXXVIII	Coordinar con las dependencias estatales o federales la programación y contratación de las obras que se realicen a través de convenios de coordinación.
34	RAPMZJ 51	XXXVIII	Integrar expediente para la gestión de recursos estatales y federales y su seguimiento.
35	RAPMZJ 51	XL	Coordinar el programa de prevención de inundaciones.
36	RAPMZJ 51	LV	Mantener la coordinación para diseñar, dictaminar y en su caso implementar los estudios y proyectos para infraestructura peatonal, vías ciclistas y cruces seguros a nivel, con las Dependencias competentes.
37	RAPMZJ 51	LXXVIII	Proponer a través de los canales conducentes la reforma a disposiciones técnicas o jurídicas relacionadas con las atribuciones de la Dirección.
38	RAPMZJ 51	LXXXII	Coordinar con las dependencias competentes el manejo final de los residuos sólidos.
39	RAPMZJ 51	LXXXIV	Proponer por los conductos apropiados la realización de obras para el bienestar social y desarrollo productivo del Municipio.
40	RAPMZJ 51	LXXXV	Disponer de la información de los proyectos de inversión pública.
41	RAPMZJ 51	LXXXVI	Disponer de la información de los programas y/o lineamientos de inversión pública.
42	RAPMZJ 51	LXXXVII	Coadyuvar con las dependencias competentes en la materia a efecto de eficientar los recursos destinados a diversos programas o políticas destinadas a tal fin.
43	RAPMZJ 51	LXXXVIII	Formar parte de la Comisión Municipal de Directores Responsables y Corresponsables.

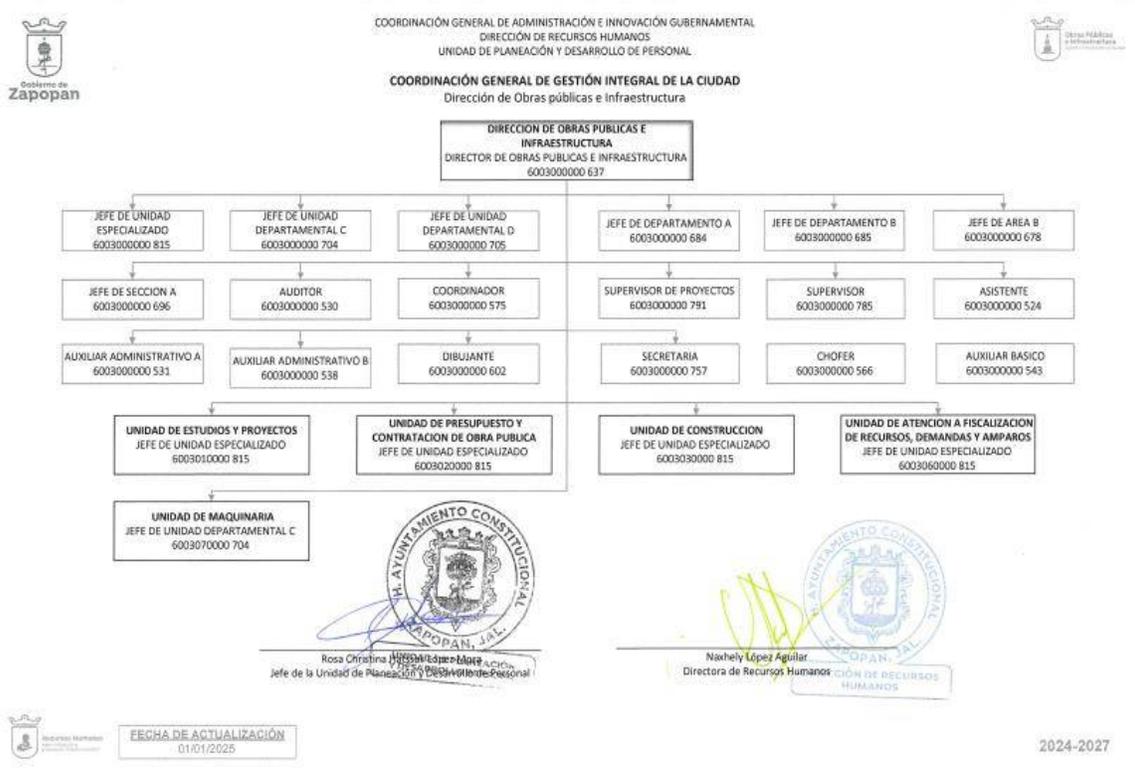


FUNCIONES			
Número	Normatividad y Artículo	Fracción	Descripción de la función
44	RAPMZJ 51	XCI	Formar parte del Comité Técnico de Proyectos de Infraestructura y Equipamiento Urbano por Concertación.
45	RAPMZJ 51	XCIV	Elaborar los proyectos y supervisar la obra pública para garantizar el desarrollo de todas las formas de movilidad para las personas.
46	RAPMZJ 51	XCIX	Elaborar convocatorias, bases de licitación y coordinar el proceso de licitación de las obras públicas se apegue a la Normatividad aplicable.
47	RAPMZJ 51	XCIX	Realizar la contratación, diferimientos, prorrogas y convenios.
48	RAPMZJ 51	XCIX	Elaborar los informes de avances en el ejercicio de recursos federales y estatales.
49	RAPMZJ 51	XCIX	Coordinar la recepción y finiquito de las obras y su registro en el patrimonio municipal.
50	RAPMZJ 51	XCIX	Integrar los expedientes de las obras, para ser auditada por los diferentes órganos de control.
51	RAPMZJ 51	XCIX	Llevar el seguimiento y el control del presupuesto anual de obras públicas.
52	RAPMZJ 51	XCIX	Revisar y elaborar el presupuesto base y la autorización de precios fuera de catálogo.
53	RAPMZJ 51	XCIX	Elaborar convenios de colaboración con particulares.
54	RAPMZJ 51	CII	Direccionar, planificar, programar, administrar y dar seguimiento a las actividades operativas relacionadas con el manejo de máquinas y equipos atendiendo los requerimientos de las diversas áreas, así como las exigencias del municipio.
55	RACOPSRMMZ J 12	II	Fungir como Secretario Técnico del Comité Mixto de Obra Pública.



VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

ORGANIGRAMA



DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA

09000000 Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.

09040000 Dirección de Obras Públicas e Infraestructura.

09040100 Unidad de Estudios y Proyectos.

09040200 Unidad de Presupuesto y Contratación de Obra Pública.

09040300 Unidad de Construcción.

09040400 Unidad de Atención a Fiscalización de Recursos, Demandas y Amparos.

09040500 Unidad de Maquinaria.



IX. SUPLENCIAS EN CASO DE AUSENCIA

Las suplencias de los titulares de las dependencias, coordinaciones generales y directores de área, se deberán ceñir a lo establecido en el **Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco en el Título Noveno, De los Servidores Públicos Municipales, Capítulo I, Modo de Suplir las Faltas:**

Artículo 81. En el supuesto de suplencias por caso de ausencias temporales que no excedan de 60 (sesenta) días naturales, de los servidores públicos de primer nivel y Directores de Área, salvo que ya se encuentre previsto en su Reglamento Interior el modo de suplir las ausencias, éstos deberán designar por escrito a la persona que habrá de suplirlos, para la toma de decisiones administrativas, para lo cual se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a. La persona designada para suplir la ausencia del titular de una de las dependencias mencionadas, deberá necesariamente ser servidor público de este Municipio y estar adscrito a la dependencia del titular que pretenda ausentarse;
- b. El servidor público que será suplido deberá enterar por escrito al Presidente Municipal de su intención de ausentarse de manera temporal, salvo los casos de fuerza mayor, por lo menos con siete días naturales de anticipación, señalando de manera precisa el lapso que habrá de ausentarse y proponiendo en dicho escrito al servidor público que habrá de suplirlo, quien deberá contar con los requisitos previstos en el inciso anterior; y
- c. El Presidente Municipal validará mediante acuerdo, en su caso, la designación del suplente.

Las ausencias del Presidente Municipal por períodos menores a setenta y dos horas, para la toma de decisiones administrativas se cubrirán por el Secretario del Ayuntamiento; las ausencias mayores a este periodo y hasta por dos meses, serán suplidas por el Regidor que para tal efecto sea designado por el Ayuntamiento¹.

X. DELEGACIÓN DE FUNCIONES

La delegación de funciones se realiza de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco:

Artículo 4º. Las atribuciones conferidas en este reglamento a las dependencias municipales, deben ser ejercidas por los titulares de las mismas, auxiliándose para ello con los servidores públicos a su

¹ Artículo 81 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Última modificación en GMZ No. 221 de 30/09/2024



cargo, de conformidad con lo dispuesto en este ordenamiento y en la demás normatividad aplicable².

Artículo 82. Las facultades previstas en este reglamento para cada una de las dependencias municipales corresponden a sus titulares; sin embargo, pueden delegarse en servidores públicos subalternos, mediante acuerdo administrativo que así lo indique, en los términos de la normatividad aplicable. La designación se hará de manera institucional y permanente a través de los Manuales de Organización de cada dependencia municipal³.

² Artículo 4 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Última modificación en GMZ No. 221 de 30/09/2024

³ Artículo 82 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Última modificación en GMZ No. 221 de 30/09/2024



XI. OBJETIVOS Y FUNCIONES

Dirección de Obras Públicas e Infraestructura.

Objetivo General:

Ejecutar las acciones relativas a la planeación, presupuesto, desarrollo y control de obra y de los servicios relacionados con las mismas, con recursos municipales, estatales y federales, realizándola en forma eficaz y eficiente para contribuir al mejoramiento del entorno urbano, conforme a las disposiciones del Código Urbano para el Estado de Jalisco, Reglamentación Municipal, así como al Reglamento Estatal de Zonificación.

Funciones de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura:

- Dirigir la gestión de recursos, planeación, presupuestación, programación, contratación, ejecución y supervisión de la obra pública que se realiza en el Municipio por otras Dependencias o por particulares.
- Dirigir la gestión de recursos, planeación, presupuestación, programación, contratación, ejecución y supervisión de la obra pública que se realiza en el Municipio por otras Dependencias o por particulares.
- Coordinar el programa anual de obras públicas municipales, vigilar la aplicación de los recursos destinados a la obra pública, desarrollar el proceso de planeación, presupuestación, programación, contratación, ejecución, finiquito y registro en el patrimonio municipal de toda la obra pública que se realiza en el Municipio.
- Dirigir, coordinar, programar, administrar y hacer seguimiento a las actividades de mantenimiento y reparación que garantizan el funcionamiento de las maquinarias y equipos que están operando en los diferentes proyectos de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura.
- Coordinar con los tres órdenes de gobierno la programación y contratación de las obras que se realicen a través de convenios de coordinación; así como, para coadyuvar en la realización de la obra pública que se ejecute dentro del Municipio.
- Dar cumplimiento a la normatividad en materia de ordenamiento territorial y urbano, edificación y construcción en general.
- Elaborar las políticas generales relativas a los programas de intervención de la ciudad en Materia de Espacio Público, en coordinación con las Dependencias competentes.
- Dirigir la ejecución de los proyectos de obra pública, siguiendo los lineamientos del Plan Municipal de Desarrollo, del presupuesto anual autorizado.
- Administrar las contrataciones de las obras públicas municipales, en los términos de las leyes, reglamentos aplicables, acuerdos, convenios y contratos respectivos.
- Implementar y operar una red de comunicación y de seguimiento con entidades



susceptibles de financiar proyectos municipales a cualquier nivel, que impliquen la construcción y operación de infraestructura urbana estratégica.

- Diseñar, dictaminar y en su caso implementar los estudios y proyectos para infraestructura peatonal, vías ciclistas y cruces seguros a nivel, en coordinación con las Dependencias competentes.
- Vigilar que el ejercicio del presupuesto de las obras, sea acorde con el avance de las mismas.
- Dirigir la elaboración de las políticas generales relativas a los programas de intervención de la ciudad en materia de espacio público, en colaboración con las Dependencias competentes.
- Dirigir los dictámenes para evaluar los daños a la propiedad municipal.
- Coadyuvar técnicamente con las Dependencias competentes, en las soluciones para el abastecimiento, potabilización, distribución y saneamiento del agua en el Municipio; así como, en los proyectos de manejo pluvial, logrando el aprovechamiento y absorción de las aguas pluviales para el enriquecimiento de los mantos freáticos.
- Dirigir el diseño, dictaminación y en su caso implementar los estudios y proyectos para infraestructura peatonal, vías ciclistas y cruces seguros a nivel, en coordinación con las Dependencias competentes.
- Coordinar que se implemente y opere una red de comunicación y de seguimiento con entidades susceptibles de financiar proyectos municipales a cualquier nivel, que impliquen la construcción y operación de infraestructura urbana estratégica.
- Coadyuvar con la Sindicatura en los Juicios en lo que es parte el municipio en el Estado de Jalisco, mediante la emisión de informes donde se proteja la legalidad de los actos administrativos demandados, celebrados por la Dirección o las Unidades que la integran, asimismo aportar los medios de convicción o instrumentos legales idóneos para acreditar su legalidad, o en su caso dar cumplimiento de sentencias que resuelvan los juicios.
- Coadyuvar con el área especializada de la Sindicatura en los recursos diversos promovidos ante ésta, mediante la emisión de informes y aportación diversa de medios de convicción que doten de elementos técnicos y jurídicos para emitir sus resolutivos, en aquellos actos administrativos.
- Supervisar que los procedimientos o juicios ventilados ante diversos órganos jurisdiccionales, ya sea mediante visitas periódicas a la Sede de los Juzgados o Tribunales, o bien, a través de los medios electrónicos especializados, a efecto de conocer con certeza plena el desarrollo y situación de los referidos juicios o procedimientos.
- Fungir como miembro de la Comisión Municipal de Directores Responsables y Corresponsables, del Comité Técnico de Proyectos de Infraestructura y Equipamiento Urbano por Concertación; así como Secretario Técnico del Comité Mixto de Obra Pública.
- Las demás previstas en la normatividad aplicable.



Unidad de Estudios y Proyectos.

Objetivo:

Coordinar la elaboración de Estudios e Ingeniería Básica, Cuantificación e integración de Expedientes Técnicos y revisión de los proyectos de las obras que se pretenda realizar por particulares y emitir lineamientos técnicos y cualitativos que habrán de regular las construcciones que realicen la administración municipal y las empresas particulares.

Funciones de la Unidad de Estudios y Proyectos:

- Realizar la topografía, los estudios e investigaciones de campo, ingenierías básicas, necesarios para elaborar los proyectos de las obras públicas.
- Planear, diseñar, analizar, organizar y elaborar los proyectos de las obras públicas, así como llevar a cabo una cuantificación de los volúmenes generales de los proyectos de las obras públicas para su contratación.
- Efectuar el análisis de la calidad de los materiales de construcción, que serán utilizados en las obras públicas.
- Emitir las especificaciones técnicas y procedimientos constructivos.
- Realizar los trámites de autorización de los proyectos ante Dependencias Federales y Estatales.
- Emitir los dictámenes de riesgo de edificaciones públicas.
- Revisar y autorizar los proyectos en vía pública desarrollados por Dependencias Federales, Estatales o Particulares.
- Integrar los expedientes técnicos para la gestión de recursos.



Unidad de Presupuesto y Contratación de Obra Pública.

Objetivo:

Coordinar que el programa anual de obras públicas municipales, así como las acciones que, en materia de licitación y contratación, incluyendo los análisis de precios unitarios y la integración de los expedientes de las obras, se realicen de conformidad con la normatividad aplicable para tal efecto.

Funciones de la Unidad de Presupuesto y Contratación de Obra Pública:

- Elaborar el programa anual de obras públicas municipales y las iniciativas para su autorización.
- Elaborar convocatorias, bases de licitación y coordinar el proceso de licitación de las obras públicas se apegue a la Normatividad aplicable.
- Realizar la contratación, diferimientos, prorrogas y convenios.
- Elaborar los informes de avances en el ejercicio de los recursos federales y estatales.
- Coordinar la recepción y finiquito de las obras y su registro en el patrimonio municipal.
- Integrar los expedientes de las obras, para ser auditada por los diferentes órganos de control.
- Llevar el seguimiento y el control del presupuesto anual de obras públicas.
- Coordinar con las dependencias estatales o federales la programación y contratación de las obras que se realicen a través de convenios de coordinación.
- Revisar y elaborar los presupuestos base y autorización de precios fuera de catálogo.
- Integrar expediente para la gestión de recursos estatales y federales y su seguimiento.
- Tramitar convenios de colaboración con particulares.



Unidad de Construcción.

Objetivo:

Dar cumplimiento a la Normatividad Técnica y Administrativa en la ejecución de la obra pública y privada, verificar su calidad y entrega oportuna a los organismos operadores correspondientes; Coadyuvar con las dependencias Estatales, Federales y con particulares en la ejecución de obras dentro del Municipio.

Funciones de la Unidad de Construcción:

- Elaborar el programa anual de obras públicas municipales y las iniciativas para su autorización.
- Supervisar la ejecución de los trabajos optimizando tiempos y costos de la obra pública.
- Recibir, revisar y en su caso aprobar las estimaciones, para efecto de su pago o reconocimiento por la Tesorería Municipal.
- Entregar la obra pública al organismo operador correspondiente.
- Coordinar las acciones con los Organismos Estatales y Federales, para coadyuvar en la realización de la obra pública que ejecutan dentro del Municipio.
- Dictaminar y justificar técnicamente las modificaciones a los contratos, determinar la suspensión temporal de las obras o la terminación anticipada del contrato de obra pública.
- Elaborar informes de avances físicos y financieros de las obras.
- Entregar finiquitos y acordar la recepción de obras públicas por contrato.
- Realizar la supervisión técnica de las obras de particulares en la vía pública.
- Emitir los dictámenes con especificaciones de construcción para el otorgamiento de permisos por parte de la Dirección de Permisos y Licencias de Construcción a los particulares que intervienen las vialidades públicas del Municipio.
- Realizar las cuantificaciones con monto de los daños ocasionados por accidentes viales a la infraestructura pública.
- Emitir los dictámenes con especificaciones de construcción a los particulares y desarrolladores que celebran convenio con la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura para ejecutar obras de colaboración para el mejoramiento de la infraestructura pública.
- Verificar el control de calidad y aseguramiento de las obras públicas.
- Realizar la evaluación de daños a la propiedad municipal.
- Coordinar el programa de prevención de inundaciones.
- Coordinar el desazolve y limpieza en canales y arroyos previos al temporal de lluvias.
- Coordinar la limpieza de bordos en zonas agrícolas.
- Coordinar el revestimiento y limpieza de caminos rurales y caminos saca cosechas.
- Brindar apoyo en contingencias.



Unidad de Atención a Fiscalización de Recursos, Demandas y Amparos.

Objetivo:

Coordinar la atención de las auditorías a la obra pública, realizada por los órganos fiscalizadores Federales, Estatales y Municipales; coadyuvar en todas las actividades y funciones preventivas tendientes a que la contratación y ejecución de la obra pública se realice conforme a la normatividad aplicable. Así como la atención de requerimientos de diversas entidades de gobierno.

Funciones de la Unidad de Atención a Fiscalización de Recursos, Demandas y Amparos:

- Dar atención a los asuntos que se enlistan de manera enunciativa mas no limitativa: Juntas de Conciliación, Fiscalía del Estado de Jalisco (FE), Tenencia de la Tierra, Transparencia, Demandas (Administrativas, Amparos, Civil, Agrario), Convenios de Concertación, CEDHJ (Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco), Auditorías (3 niveles de gobierno), IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social).
- Coordinar y supervisar la atención, seguimiento y finiquito de las auditorías a la obra pública, realizada por los Órganos Fiscalizadores Federales, Estatales y Municipales.
- Organizar y supervisar todas las actividades y funciones preventivas tendientes a que la contratación y ejecución de la obra pública se realice conforme a la normatividad aplicable.
- Brindar la atención, seguimiento y finiquito de quejas o demandas por afectaciones derivadas de la ejecución de las obras públicas.
- Dar la atención, seguimiento y finiquito de inconformidades por los procesos de licitación y contratación de la obra pública.
- Coadyuvar con las direcciones en la atención de las solicitudes, requerimientos, citatorios, o demás actos que se generen de los procesos de verificación, inspección y/o clausura de las obras de edificación y otras acciones urbanísticas que se lleven a cabo en el Municipio.
- Realizar las gestiones de convenios para la liberación de los permisos y tenencia de la tierra.



Unidad de Maquinaria.

Objetivo:

Definir, direccionar, planificar, organizar, implementar, controlar y validar las actividades administrativas y operativas relacionadas con el manejo del equipo de maquinaria y los equipos ubicados en los diferentes proyectos constructivos del gobierno municipal de Zapopan, atendiendo los lineamientos definidos por la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, los requerimientos legales, de calidad, y las exigencias acordadas con el ciudadano.

Funciones de la Unidad de Maquinaria:

- Definir los lineamientos para la planeación, control de mantenimiento y reparación de equipos, contratación de servicios, movimiento de maquinaria y equipos, control de inventario de repuestos, materiales, herramientas de taller y de combustibles e insumos, control de registro y trazabilidad de la gestión de maquinaria dando cumplimiento a los objetivos estratégicos del Gobierno Municipal relacionados con la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, como son:
 - Garantizar la disponibilidad de los equipos y su rentabilidad.
 - Mantener un control adecuado de costos.
 - Cumplir requisitos legales aplicables a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura.
 - Mitigar los impactos ambientales resultantes de la gestión de maquinaria y equipo.
 - Asegurar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional.
 - Dirigir, coordinar, programar, administrar y hacer seguimiento a las actividades de mantenimiento y reparación que garantizan el funcionamiento de las maquinarias y equipos que están operando en los diferentes proyectos de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura.
- Controlar, coordinar y hacer seguimiento al abastecimiento y aprovisionamiento de la maquinaria y equipos requeridos para los diferentes proyectos de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura realizando cálculos de necesidades, verificando que las compras se ajusten a los costos estimados, programando movimientos, traslados y actualización de los Stocks.
- Rehabilitar calles y caminos saca cosechas.
- Realizar la nivelación de terrenos municipales.
- Desazolver arroyos, bordos y canales.
- Compactar calles, caminos y terrenos municipales.
- Desazolver materiales en puntos de obra.
- Realizar demoliciones de áreas de recuperación municipal.
- Las demás previstas en la normatividad aplicable.



XII. AUTORIZACIONES

Con fundamento en los artículos 39 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 41 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como 27 del Reglamento de Línea Zapopan y del Uso de Medios Electrónicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, se signa y autoriza el presente Manual de Organización a través de la tecnología de sellos digitales.

Autorización

DiNcj+AT/exWXShkli6BUiKmFbaDNuwmXxprSeqLuSn+8ry12YniB3NvuaM/aEiw
uiKfqP+YORaZ634EVJx6VARO46oUULz0Rmx9mS5KhnoAjix9BHBcfnU3lqDkD
XpDvFqWAXP40rrO46i9urlGqOzBzbRtu9MaAnauKHSn0YNPPvK2uSIRbQ==

Juan José Frangie Saade
Presidente Municipal

Autorización

nFTNQCixNpHY/bIEtt2j4l+y9erA7R8hIKp5vRK6TXGZbpPcFs8ojOfEC6LFFM+R
aoLbgv2/pygaaZMKZCm1v27w2nAmxvxGu6wdy16S13S5yUN6ywW0UHwDuK
hCHenbK0CQUmN2g7Vg/xnny21tto9dvYQqsZtQZkj74KI+/zNZt5WtwsQwHw==

Dialhery Díaz González
Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental

Visto Bueno

2+tHh65nKSolFR8jNdMS0QFOPnxNUw5cvtDrZibLUQzKSjsOKYrmoLASGCrw
7T0wJrX9NpxUhwmeZPgiETnb6DqotEDKehTHqJXlYsBU+7LeNEjP6rYEDjbX4
M9yxkYiMRNkU+tQwQHZOLjyFGQdVvFDr3AzoO5FwdUsu7VGPzNYuGDzulU
3g==

Estefanía Juárez Limón
Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad

Manual propuesto

ig3dh/Pp9IJNd6k5X85uAHGCpo/bz30FTTdpUR74VnwROEqyJBBppJt0iFw/dc2q
nR2zNrgqli7VOPD4n8D7kU591lo9fUFgDJbactEVajZSgx0aJt6oAPQZfa2jii4qA2
kkvA8h8u9xOsT+OcSnR3AyTqwaK8iLnJmJFuXGcfG2T8O2qm3Vmg==

Ismael Jauregui Castañeda
Director de Obras Públicas e Infraestructura

Presidente Municipal Juan José Frangie Saade

(Rúbrica)

Haidee Viviana Aceves Pérez

Rosa Icela Díaz Gurrola

Karla Azucena Diaz López

Cuauhtémoc Gámez Ponce

Norma Lizzet González González

Daniel Guzmán Núñez

Nancy Naraly González Ramírez

Miguel Ángel Ixtlahuac Baumbach

José Pedro Kumamoto Aguilar

Gabriel Alberto Lara Castro

Mauro Lomelí Aguirre

Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

María Inés Mesta Orendain

María Elena Ortiz Sánchez

Carlos Armando Peralta Jáuregui

Gerardo Rodríguez Jiménez

Oscar Eduardo Santos Rizo

Martha Angélica Zamudio Macías

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

